



Comunidad Andina: Instrumentos de Integración Andina

Sandra Catalina Charris
Secretaría General de la Comunidad Andina
Lima, marzo de 2008



CONTENIDO

1. Marco institucional de la Comunidad Andina
 2. Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina
 3. Sistema de Solución de Controversias
 4. Negociaciones en Curso: Política Exterior Común
-



MARCO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD ANDINA



1. SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN (SAI)



SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION –SAI-



PRINCIPALES INSTITUCIONES COMUNITARIAS - SAI

Consejo Presidencial Andino

- Jefes de Estado de los Países Miembros (1 Reunión ordinaria y extraordinarias)
- Define la política integral de proceso y lo orienta políticamente
- Se pronuncia a través de *Directrices* (en Declaraciones o Actas)
- Cambia anualmente de Presidencia, por orden alfabético

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

- Ministros de Relaciones Exteriores (2 reuniones ordinarias y extraordinarias)
- Formula política exterior de la CAN en asuntos de interés subregional

- coordina acción externa de los órganos e instituciones del SAI
- Emite *Declaraciones* y adopta Decisiones vinculantes.

Comisión de la Comunidad Andina

- Representantes Plenipotenciarios de los Países Miembros (3 reuniones ordinarias y extraordinarias)
- Formula la política en materia de comercio e inversiones
- Funciona como Comisión Ampliada con participación de Ministros de otras áreas sectoriales
- Cumple funciones legislativas y de evaluación y se expresa a través de *Decisiones* vinculantes



PRINCIPALES INSTITUCIONES COMUNITARIAS - SAI

• **Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (Quito)**

- Órgano jurisdiccional
- Magistrados andinos de PM
- *Sentencias* - No requieren homologación o exequátur
- Competencia en acciones de incumplimiento, nulidad, interpretación prejudicial, arbitraje, entre otras.
- **Parlamento Andino (Bogotá)**
- Órgano deliberante y fiscalizador
- Representantes elegidos por sufragio universal y directo (Ecuador y Perú)

Secretaría General (Lima)

- Órgano ejecutivo y fiscalizador
- Capacidad analítico-propositiva
- Emite *Resoluciones*
- Funciones prejudiciales

Corporación Andina de Fomento -CAF- (Caracas)

Financia inversiones y proyectos privados, públicos, subregionales, regionales



OTRAS INSTITUCIONES DEL SAI

CONVENIOS SOCIALES

- Convenio Hipólito Unanue – Organismo Andino de Salud (Lima)
- Convenio Simón Rodríguez (Laboral, Quito)
- Universidad Andina Simón Bolívar (Sucre y Quito)

CONSEJOS CONSULTIVOS

- Consejo Consultivo Empresarial Andino
- Consejo Consultivo Laboral Andino

CONSEJOS SECTORIALES Y COMITES ASESORES

- Consejos de Ministros (Transporte, Agricultura, Ciencia y Tecnología, etc.)
- Comités Asesores (Automotor, Agropecuario, Arancelario, Normas Técnicas, Sanidad agropecuaria, Regulación de energía, entre otros)



Reglas Básicas del Comercio Intracomunitario Andino

- Cláusula de la Nación más favorecida
- Trato Nacional
- Prohibición de imponer gravámenes o restricciones
- Política comercial común en materia de medidas de defensa



Reglas Básicas del Comercio Intracomunitario Andino

- **Nación Más Favorecida (NMF)**
- Art. 139 Acuerdo de Cartagena
- Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio se extiende a los demás Países Miembros
- Se aplica a productos (aunque se extiende a servicios por Dec. 439 art. 7)
- Aplicación inmediata e incondicional
- **Trato Nacional (TN)**
- Artículo 75 del Acuerdo de Cartagena
- En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios de un País Miembro gozan del tratamiento no menos favorable que el de los productos nacionales.
- Para productos (aunque Decisión 439 art. 8 lo extiende a servicios)



Reglas Básicas del Comercio Intracomunitario Andino

• Programa de Liberalización

- Su objeto es eliminar gravámenes y restricciones de todo orden que incidan sobre las importaciones. Acuerdo de Cartagena : art. 72
- **Gravámen:** derechos aduaneros y cualesquier otro recargos de efectos equivalentes, de carácter fiscal, monetario o cambiario que incidan sobre las importaciones.
- **Restricción:** Cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario que impida o dificulte las importaciones por decisión unilateral.

• Excepciones

- (para bienes, aunque también está previsto para servicios, Dec. 439)
- Protección de moralidad pública
- Protección de la vida y salud de personas, animales y vegetales
- Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico,
- Aplicación de reglamentos de seguridad
- Regulación de materiales de guerra
- Materiales nucleares
- Comercio de oro y plata metálicos.



Reglas Básicas del Comercio Intracomunitario Andino

- Deben ser proporcionales, estar directa e inmediatamente vinculadas con la solución y que no pueda alcanzarse por otros medios.
 - Tampoco quedan comprendidos tasas ni recargos análogos que correspondan a la prestación de un servicio.
 - La Secretaría General tiene la función de verificar si la conducta del país miembro constituye un gravamen o restricción de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo de Cartagena
- **Medidas de defensa**
 - Medidas antidumping y compensatorias: para corregir o compensar discriminación de precios en el comercio internacional o efectos de concesión de subsidios.
 - Salvaguardias: medidas transitorias para exceptuarse transitoriamente de sus compromisos comerciales cuando éstos les afectan de manera negativa.



2. ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA COMUNIDAD ANDINA



ORDENAMIENTO JURÍDICO CAN

1. Derecho Primario

- Acuerdo de Cartagena
- Tratado de Creación del Tribunal de Justicia

2. Derecho Secundario o Derivado

- Decisiones del Consejo y de la Comisión
- Resoluciones de la Secretaría General
- Convenios que adopten los Países Miembros entre sí, en marco del proceso de integración



CARACTERÍSTICAS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA CAN

1. Decisiones de **obligatorio cumplimiento**
2. Aplicación **inmediata**, **efecto directo** y **primacía** de normas emanadas de la Comunidad sobre los Derechos nacionales
3. Sistema permanente de **solución de controversias** que garantiza respeto e interpretación uniforme de normas comunitarias
4. Atribución del ejercicio de **poderes** legislativos, ejecutivos y jurisdiccionales por parte de P.M. a órganos comunitarios



OBLIGATORIEDAD ORDENAMIENTO JURÍDICO

“El ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena es imperativo, y, como tal, de **aplicación obligatoria** por los órganos del Acuerdo, por todos los **Países** Miembros comprometidos con ese régimen, por los **funcionarios** que en éstos ejercen atribuciones conforme a dicho ordenamiento, y aun para los **particulares**”

(Stc. TJCA 16-6-1999, caso 30-IP-98)



APLICACIÓN DIRECTA NORMAS COMUNITARIAS

- ✓ Normas comunitarias pueden generar derechos y obligaciones **sin requerirse normas nacionales**
- ✓ **Particulares pueden hacer valer los derechos** que se deriven de las normas comunitarias ante poderes públicos nacionales
- ✓ **Administraciones públicas y jueces nacionales** están **obligados** a asegurar el respeto de las obligaciones asumidas por los Estados, derivadas del ordenamiento jurídico comunitario, y a proteger derechos individuales



PRIMACÍA DE LAS NORMAS COMUNITARIAS

- ✓ En caso de conflicto entre una norma comunitaria y una de Derecho interno, sea anterior o posterior, se aplica **con preferencia** la norma comunitaria.
- ✓ Se concreta así la **inaplicabilidad** de la norma interna contraria a la comunitaria.



3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA COMUNIDAD ANDINA



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA COMUNIDAD ANDINA

- ✓ La Secretaría General y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina son los órganos competentes para administrar y resolver los procedimientos y las controversias derivadas de la aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina y velar por el cumplimiento de la normativa comunitaria.



CONTROL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Acción de incumplimiento

1. Fase Prejudicial ante Secretaría General

- ✓ Esta fase se encuentra regulada por la Decisión 623
- ✓ Se inicia de oficio, por países o particulares afectados
- ✓ Culmina con emisión de un **Dictamen**

2. Fase Judicial ante el Tribunal

- ✓ Demanda la Secretaría, países miembros o particulares
- ✓ Después de cumplido el procedimiento, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina profiere sentencia en la que declara o no el incumplimiento.
- ✓ En caso de incumplimiento señala las medidas que deben ser adoptadas por el País Miembro concernido por su decisión.
- ✓ La Sentencia no requiere trámite judicial adicional para cobrar fuerza en los Países Miembros.



CONTROL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligatoriedad de cumplir sentencias en 90 días y posibles sanciones por incumplimiento

1. Procedimiento por desacato de sentencia

Si País Miembro persiste en el incumplimiento, a los 90 días, se inicia procedimiento sumario por desacato, ya sea por el Tribunal o por denuncia de los países, de los órganos comunitarios o particulares

2. Sanciones

Si TJCA constata que no se ha cumplido la sentencia, puede autorizar a los demás Países Miembros a restringir o suspender determinadas ventajas del Acuerdo de Cartagena que beneficien a país remiso.

Actualmente se encuentran vigentes **1 sanción autorizada** por el Tribunal de un total de 61 sentencias de incumplimiento.



CONTROL DE LEGALIDAD DE ACTOS Y OMISIONES

Acción de Nulidad

El TJCA puede anular actos de órganos comunitarios cuando son emitidos en contravención de disposiciones comunitarias de jerarquía superior, o por desviación de poder. Acción puede ser interpuesta por órganos comunitarios, un País Miembro o particulares interesados.

Recurso por Omisión o Inactividad

El TJCA puede requerir que un órgano comunitario cumpla una obligación derivada del ordenamiento comunitario.

Interpretación prejudicial

A instancia de un juez nacional, el TJCA interpreta por vía prejudicial las normas comunitarias. El Tribunal ha emitido cerca de **927 sentencias** de interpretación prejudicial.



TUTELA DERECHOS DE LOS PARTICULARES



Los particulares (personas naturales o jurídicas) pueden hacer valer sus derechos subjetivos afectados por un incumplimiento (art. 31 TJC):

1. **acción de incumplimiento ante el Tribunal** (en fases prejudicial y judicial); o
2. **acción ante los jueces nacionales**, a través de los recursos y disposiciones establecidas en los ordenamientos jurídicos internos



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS PAÍSES POR INCUMPLIMIENTO



La sentencia de incumplimiento dictada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, constituye título legal y suficiente para que el particular pueda solicitar al juez nacional la indemnización de daños y perjuicios que correspondan.(art. 30 TJCA)



ALGUNAS CIFRAS

Desde 1997

- **Secretaría General:**
 - Más de 1000 Resoluciones sobre distintas materias (calificación de Restricciones y Gravámenes, acciones de Defensa Comercial y de Libre Competencia, Registro Subregional de normas sanitarias, publicación de franjas de precios, etc).
 - En el marco de la fase prejudicial de incumplimiento, ha emitido 203 Dictámenes (habiéndose solventado a la fecha 187 incumplimientos).
- **Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina:**
 - 61 sentencias por incumplimiento
 - 30 de nulidad
 - 3 laborales
 - 4 pronunciamientos sobre omisión
 - Cerca de 1300 interpretaciones prejudiciales.



4.
NEGOCIACIONES EN CURSO:
EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CAN-UE



ACUERDO DE ASOCIACIÓN CAN-UE

- **Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación CAN-UE (Roma, diciembre 2003) BASE DE NEGOCIACIONES**
- Reunión de Alto Nivel CAN – UE (Bruselas, julio 2006)
 - Se aprobó el Informe Final de Valoración Conjunta.
 - Compromisos: consultas internas para dar los pasos necesarios que permitan el lanzamiento de las negociaciones: la UE adoptar sus Directrices de Negociación y la CAN avanzar en el PID.
- Cumbre Presidencial de Tarija (14 junio 2007)
 - Lanzamiento oficial de las negociaciones del Acuerdo de Asociación
- Reunión de Alto Nivel CAN – UE (Bruselas 17 julio 2007)
 - Se acordaron las modalidades de negociación (principios generales, grupos y subgrupos de negociación)



I Ronda de Negociaciones

Bogota, 17-21 septiembre 2007

Discusiones e intercambio inicial de consideraciones sobre estructura y alcances de los pilares de DP y COOP.

- Dialogo Político
 - Estructura, Objetivos, Áreas del Diálogo, Mecanismos y Cláusulas específicas para determinados temas
- Cooperación
 - Definición de objetivos y alcance de las negociaciones
 - Índice temático de los capítulos, metodología de trabajo
 - Discusión general sobre los títulos de Democracia, Derechos Humanos y Buen Gobierno, y Justicia y Seguridad



PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO

- Respeto por los principios democráticos y los Derechos Humanos. Adhesión al Estado de Derecho.
- Desarrollo sostenible como principio rector para la implementación del Acuerdo, asegurando un balance apropiado entre los componentes económico, social y ambiental.
- Relaciones sustentadas en el respeto del derecho internacional, de la soberanía y la igualdad jurídica de los Estados.



OBJETIVOS DEL ACUERDO

Objetivos

- Consolidar y fortalecer las relaciones entre ambos bloques
- Asociación privilegiada, basada en el respeto y la promoción de la democracia y de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, el buen gobierno, el respeto al Estado de Derecho.
- Fortalecer y profundizar la integración regional, reforzar las buenas relaciones de vecindad y los principios de solución pacífica de controversias.
- Consolidar, diversificar y profundizar el Diálogo Político sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo.
- Superación de las asimetrías entre la CAN y la UE, al interior de la CAN y al interior de los Países Miembros de la CAN.
- Cohesión social
- Desarrollar niveles de buen gobierno, estándares sociales, laborales y ambientales



• DIÁLOGO POLÍTICO



DIÁLOGO POLÍTICO

Objetivos

- Consolidar, profundizar y diversificar el Diálogo Político entre las Partes que contribuya a desarrollar una asociación privilegiada
- Basada en el respeto y promoción de la democracia, de los derechos humanos y del Estado de Derecho.
- Que sirva de instrumento para la lucha contra la pobreza y sea generador de una mayor cohesión social.

Áreas

- Política exterior y seguridad
- Desarme
- Tráfico de armas pequeñas y ligeras
- Desarrollo y la integración regional
- Prevención y resolución de conflictos
- Derechos humanos, incluyendo los de los pueblos indígenas, afrodescendientes y minorías, equidad de género
- Migración
- Fortalecimiento de la democracia
- Desarrollo sostenible y medio ambiente
- Patrimonio cultural
- Comercio y desarrollo
- Cohesión social
- Lucha contra la pobreza
- Corrupción
- Terrorismo,
- Problema mundial de las drogas y temas conexos.



DIÁLOGO POLÍTICO

Mecanismos

- A niveles de:
 - Jefes de Estado o de Gobierno
 - Ministros
 - Altos Funcionarios
- Las partes decidirán sobre la periodicidad y procedimientos aplicables.

Cláusulas

- Propuestas UE:
 - No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
 - Lucha combate al Terrorismo
 - Delitos graves de interés Internacional
- Propuestas CAN:
 - Fortalecimiento multilateralismo
 - Migración (tratamiento integral y comprensivo)
 - Propuestas nuevas



. COOPERACIÓN



COOPERACIÓN

Objetivos

- Fortalecer la paz y la seguridad
- Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática, al buen gobierno y a la plena vigencia del Estado de derecho
- Contribuir a la lucha contra la pobreza y la desigualdad, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad
- Profundizar el proceso de integración regional, fortaleciendo las capacidades de ejecución y aprovechamiento de los beneficios del Acuerdo de Asociación para contribuir al desarrollo económico, social y político de los Estados y de la región en su conjunto

Principios

- Conceptos planteados:
 - Complementariedad respecto de políticas, prioridades y estrategias definidas soberanamente por los países.
 - Participación de la sociedad civil.
 - Complementariedad cooperación bilateral, subregional y regional.
 - Integración de asuntos transversales
 - Mayor efectividad: armonización, coordinación y alineación
 - Seguimiento y verificación



COOPERACIÓN: ÁREAS

Tema I : Democracia, Derechos Humanos, Buen Gobierno y Estabilidad:

- Democracia y derechos humanos
- Buen gobierno
- Modernización del Estado y de la Administración Pública, incluyendo la descentralización
- Prevención y solución de conflictos
- Cooperación para la seguridad

Tema II: Justicia y Seguridad

- Lucha contra el problema mundial de las drogas
- Lucha contra la corrupción
- Lucha contra el Terrorismo
- Lucha contra la Delincuencia Organizada
- Lucha contra el Lavado de Activos
- Lucha contra el Tráfico de armas pequeñas y ligeras
- Seguridad ciudadana
- Fortalecimiento de instituciones y Estado de Derecho
- Protección de datos personales



COOPERACIÓN: ÁREAS

Título III: Migración

- Derechos humanos de los migrantes
- Derechos laborales de los migrantes
- Promoción del bienestar e inserción del migrante
- Cooperación en materia de regulación de los flujos migratorios
- Combate al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas



PRÓXIMAS RONDAS Diálogo Político y Cooperación

Examen Preliminar durante II Ronda, a ser profundizados durante la III

- Tema IV: Desarrollo Social
- Tema VII: Interconectividad
- Tema IX: Sociedad del Conocimiento
- Tema X: Ciencia y Tecnología

Examen Preliminar durante III Ronda, a ser profundizados durante la IV

- Tema V: Medio ambiente y Desarrollo sostenible
- Tema VI: Desarrollo Económico
- Tema VIII: Cultura



. COMERCIO



COMERCIO: ESTADO ACTUAL

- **EL ACCESO PREFERENCIAL**

- Los países andinos se benefician del acceso preferencial de sus productos a la Unión Europea desde 1991 mediante un régimen especial (antes SGP Drogas).
- El SGP Drogas fue sometido a un proceso de revisión que concluyó con la adopción de un nuevo Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para el período 2006-2015.

- El Régimen Especial de Estímulo del Desarrollo Sostenible y la Gobernanza (SGP “Plus”) incorpora dos criterios de elegibilidad:
 - La ratificación e implementación de una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, drogas y corrupción; y
 - La calificación como economía vulnerable con base en indicadores previamente definidos



COMERCIO: IMPORTANCIA DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

- Desde la perspectiva comercial, el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea permitirá un acceso permanente y estable a un gran mercado conformado por 27 países y una población de casi 50 millones de personas.
- Asimismo contribuirá a dar seguridad jurídica y previsibilidad a los actores económicos y crear condiciones para el desarrollo y la diversificación del comercio recíproco.
- Fortalecerá aún más las relaciones CAN-UE y se constituirá en un factor positivo para la integración
- Servirá de instrumento para promover un desarrollo justo y equitativo.
- Es voluntad de ambas partes que este Acuerdo de Asociación tome en cuenta de manera apropiada tanto los diferentes niveles de desarrollo entre las mismas y asimetrías existentes.



COMERCIO

- **Objetivos Generales del Grupo de Comercio**
- **Intercambio de opiniones sobre la estructura de la Parte Comercial del Acuerdo.**
- **Pautas y Lineamientos para los subgrupos de Comercio durante la Primera Ronda de Negociación.**
- **Interrelación entre el Grupo de Negociación de Comercio y los otros dos Grupos de Negociación, particularmente con el Grupo de Cooperación.**



COMERCIO: TEMAS (SUBGRUPOS)

- Acceso a mercados, incluyendo aranceles y medidas no arancelarias (reglas generales y sectores no agrícolas)
- Acceso a mercados (agricultura)
- Asimetrías y tratamiento especial y diferenciado
- Reglas de origen
- Asuntos aduaneros y facilitación del comercio
- Obstáculos técnicos al comercio
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Instrumentos de defensa comercial
- Servicios, establecimiento y movimiento de capitales (inversiones)
- Compras públicas
- Propiedad intelectual
- Competencia
- Solución de diferencias, asuntos horizontales e institucionales
- Comercio y desarrollo sostenible



Gracias

Sandra Catalina Charris
scharris@comunidadandina.org

